



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

UTM-MSCY- 056/2021

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Con RTN numero 0510-1976-01002, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés quien actuando en mi condición de Alcalde y en consecuencia Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **HECTOR FRANCISCO GONZALES SANCHEZ** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0510-1986-00467, con RTN número 0510-1986-004679, domicilio en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, actuando en su condición de Comerciante Individual de **"INVERSIONES GONZALES"** con RTN número 0510-1986-004679, entidad del domicilio de Santa Cruz De Yojoa, Cortés, inscrita bajo el número 7318 con número de matrícula 107518 registro mercantil de la Ciudad San Pedro Sula y el nombramiento de HECTOR FRANCISCO GONZALES SANCHEZ y las facultades que tiene para otorgar y firmar documentos a nombre de su representada, que consta en la escritura de Constitución, quienes en adelante nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente; hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos el presente Contrato UTM-MSCY-056/2021, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: ALCANCES DEL CONTRATO.** - "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL CONTRATISTA" para que este por su propia cuenta, riesgo, personal calificado y equipo adecuado, para que realice SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, actividad que incluye lo siguiente:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA REALIZAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
1.0	1.00	Gbl.	Reparación de portón principal incluye (rodos, riel, lijado y pintado).	4,800.00	4,800.00
2.0	14.00	Und	Suministro e Instalación de tubos de cerca chap. 16, como base en fachada frontal.	1,100.00	15,400.00
3.0	1.00	Gbl.	Reparación de drenaje de aguas grises en área de las cocinas.	5,200.00	5,200.00
4.0	2.00	Und	Reparación de cortinas metálicas (utilizadas en puertas).	800.00	1,600.00
5.0	3.00	Und	Reparación de quiebra patas a lado de las cocinas de mercado Municipal.	4,500.00	13,500.00
6.0	1.00	Gbl	Elaboración de balcones con varilla de 1/2 pulg. Y contramarco de 1x1 chap. 14, para ser utilizadas en división de locales y comedor. (área entre cielo falso y balcón a nivel de portón) A nivel de piso hasta balcón de cielo falso.	15,600.00	15,600.00



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés
Honduras, Centro América
Tel. 2654-8183/2654-8184



7.0	2.00	Und	Elaboración de portones corredizos con varilla de 1/2 pulg. Y contramarco de 1x1 chap. 14, para ser utilizadas en división de locales y comedor.	7,300.00	14,600.00
8.0	2.00	Und	Remodelación en general de baños. Incluye cambio de techo, puerta metálica, repellido, pulida y pintada. Dos sanitarios, cerámica, tubería de agua potable, levando de pared con bloque de 4 pulg.	29,300.00	58,600.00
9.0	1.00	Und	Elaboración de un rival y acera en área de pila existente.	4,580.00	4,580.00
10.0	1.00	Gbl.	Acera peatonal, con concreto 3,000psi.	12,000.00	12,000.00
11.0	1.00	Gbl.	Muro de bloque de concreto, repellido en una cara.	5,600.00	5,600.00
12.0	1.00	Gbl.	Elaboración de rejillas de ángulo y tapadera de drenaje, con ángulos. En área de acera peatonal.	14,600.00	14,600.00
TOTAL MATERIALES Y MANO DE OBRA ...					166,080.00

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO. – El Contratistas conviene en suministrar, todos los materiales, equipos y maquinarias, herramientas y accesorios mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente Contrato. **TERCERO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** la formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevisto en que incurrirá el contratista para la ejecución total del contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** – La municipalidad pagara al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exija el informe del ingeniero supervisor/residente, los precios unitarios o globales consignado en la lista de precios de la oferta del contratista El monto total de este contrato es de **LPS. 166,080.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)**, NO SE DEDUCIRA EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SI PRESENTA CONSTANCIA DE PAGO A CUENTA DEL SAR., En moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo a lo dispuesto en el documento del Contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la municipalidad y/o ampliación del contrato aprobado por la Corporación Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y condiciones de este contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** – La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: A) pago por estimación según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor/residente. B) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en, moneda de curso legal en la tesorería municipal. **SEXTO: CESION DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA.** – El contratista no podrá en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. **SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** – El contratista será el único responsable



ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés
Honduras, Centro América
Tel. 2654-8183/2654-8184



por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, Ingeniero Supervisor o sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. **OCTAVO: INICIO, PLAZO Y MULTA.** - El contratista se compromete a y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo de **VEINTE Y CINCO DIAS (25)** días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio **18-Septiembre-2021**, emitida por la Jefatura de Unidad Técnica Municipal, Proyectos de Desarrollo en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo con las especificaciones especiales y disposiciones o por causa de fuerza mayor. **NOVENO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.**- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIALQUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas; entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar,



ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés
Honduras, Centro América
Tel. 2654-8183/2654-8184



en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

DECIMO: CORRECCION DEL TRABAJO. - durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor/residente como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.

DECIMO PRIMERO: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. - El contratista para asegurar el cumplimiento de los términos del contrato otorgará a favor de la Municipalidad previa firma del contrato una garantía de Cumplimiento del Contrato por un monto de **24,912.00 (L. Veinte y cuatro mil novecientos doce lempiras con 00/100 centavos)** equivalente al quince por ciento 15% del valor del contrato, esta garantía permanecerá en custodia por el departamento de Tesorería Municipal.

DECIMO SEGUNDO: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA. - El contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los trabajos ejecutados son de las más alta calidad y de conformidad a los documentos del contratos otorgara a favor de la Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS, una garantía de calidad de obra por un monto de **8,304.00 (L. Ocho mil trescientos cuatro lempiras con 00/100)** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la vigencia de esta garantía será de TRES (03) MESES, misma que será retenida por Tesorería Municipal al finalizar y deponer la obra, y devuelta al contratista dentro del plazo establecido.

DECIMO SEGUNDO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar, mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo el contratista será responsable de la limpieza del área del proyecto y no habrá ningún pago adicional o por separado por el cumplimiento de esta obligación. Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.

DECIMO TERCERO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b.) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato, c.) El mutuo acuerdo de las partes d.) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que la MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL CONTRATISTA deber de cancelar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento para efecto de este artículo se cree.

DECIMO CUARTO: INSPECCIÓN Y PRUEBA. - El contratista proporcionara todas las facilidades para que los mismos cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.

DECIMO QUINTO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL. - Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor/residente emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés
Honduras, Centro América
Tel. 2654-8183/2654-8184



condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. **DECIMO SEXTO; TRIBUNAL COMPETENTE.**- Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias y posteriormente pueda recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contenido de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. **DÉCIMO SEPTIMO: RATIFICACIÓN.** - Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando el **CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por la **MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de Santa Cruz De Yojoa, Departamento de Cortés, a los diez y ocho (18) días del mes de septiembre del 2021.


LIC. MARLÓN JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL




HECTOR FRANCISCO GONZALES SANCHEZ
CONTRATISTA





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

UTM-MSCY- 055/2021

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Con RTN numero 0510-1976-01002, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés quien actuando en mi condición de Alcalde y en consecuencia Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **HECTOR FRANCISCO GONZALES SANCHEZ** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0510-1986-00467, con RTN número 0510-1986-004679, domicilio en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, actuando en su condición de Comerciante Individual de **"INVERSIONES GONZALES"** con RTN número 0510-1986-004679, entidad del domicilio de Santa Cruz De Yojoa, Cortés, inscrita bajo el número 7318 con número de matrícula 107518 registro mercantil de la Ciudad San Pedro Sula y el nombramiento de HECTOR FRANCISCO GONZALES SANCHEZ y las facultades que tiene para otorgar y firmar documentos a nombre de su representada, que consta en la escritura de Constitución, quienes en adelante nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD" Y "EL CONTRATISTA"** respectivamente; hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos el presente Contrato UTM-MSCY-055/2021, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: ALCANCES DEL CONTRATO.** - "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL CONTRATISTA" para que este por su propia cuenta, riesgo, personal calificado y equipo adecuado, para que realice EL SERVICIO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, actividad que incluye lo siguiente:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA REALIZAR EL PROYECTO DE PLAN DE INVERSION 2021 CONSTRUCCION DE UN AULA MULTIUSOS, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CONINCA, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
I PRELIMINARES					
1.1	32.50	ML	Trazado y Marcado de terreno	L 50.00	L 1,625.00
1.2	1.00	GBL	Limpieza Final. Incluye botado de ripio.	L 1,564.47	L 1,564.47
II MOVIMIENTO DE TIERRA					
2.1.1	17.71	M3	Relleno con material selecto (Ver detalle en plano). Incluye compactación, flete y acarreo de material.	L 250.00	L 4,427.50
2.1.2	4.06	M3	Excavación y relleno para cimiento corrido. Incluye compactación a un 95% de proctor standard. ASTM D-1557	L 190.00	L 771.40
III OBRA GRIS					
3.1			Cimentación		
3.1.2	32.50	ML	CC-1 Cimiento corrido, sección 25x50cm, Armado 3 var #3 corridas y anillos #3 @0.15m. Incluye concreto de limpieza de 500PSI. Ver detalle en plano.	L 605.00	L 19,662.50



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés
Honduras, Centro América
Tel. 2654-8183/2654-8184



3.1.3	31.08	UND	SE-1 Sobreelevación con pared de mampostería de 6", fundido con concreto 3,00PSI, bastones de var#3@0.80m.	L 560.00	L 17,404.80
3.2			Vigas Soleras		
3.2.1	32.50	ML	VS-1 Viga solera de humedad 0.15x0.15, Armado 3#3 y anillos #2 @ 0.15. Ver detalle en plano.	L 500.00	L 16,250.00
3.2.2	30.50	ML	VS-3 Viga solera de cierre 0.15x0.15, Armado 3#3 y anillos #2 @ 0.20. Ver detalle en plano.	L 510.00	L 15,555.00
3.4			Estructura de Techo		
3.4.1	82.80	Gbl	Techo a dos aguas con estructura metálica con tijeras de canaleta de 2x4" Galv. Estructura principal Con canaleta de 4x4", Clavador canaleta 2x4"@1.00m. Incluye pintura anticorrosiva en soldaduras, cubierta de techo con lámina de aluzinc. Cal. 26 color natural.	L 520.00	L 43,056.00
3.5			Mampostería		
3.5.1	65.28	M2	Pared sisada de mampostería bloque de 6". Con varilla #2 por temperatura @ 4 hiladas de bloques. Incluye Acabado limpio. Ver especificaciones y detalle en plano.	L 540.00	L 35,251.20
3.5.2	45.69	M2	Firme de concreto. e=5cm. Resistencia de concreto 3,000PSI.	L 385.00	L 17,590.65
3.5.3	14.80	M2	Acera de concreto de 3,000psi, armado con varilla #2. Sobreelevación con bloque de mampostería de 6". Incluye material selecto.	L 400.00	L 5,920.00
3.6			Castillos		
3.6.1	45.54	ML	K-1 Castillo, sección de 0.15x0.15m. Armado con var. 4#3+#2@15cm. Todos los castillos deberán arrancar desde la viga de transición, según sea el caso.	L 510.00	L 23,225.40
3.6.3	1.00	Gbl	Fosa Séptica, losa superior con varilla #3@0.30m a/s. Incluye Excavación de terreno, sección 2.50x2.50m.	L 10,500.00	L 10,500.00
IV ACABADOS					
4.1.1	141.04	ML	Pintura en elementos estructurales, columnas, viga intermedia y de cierre.	L 85.00	L 11,988.40
4.1.2	186.58	ML	Tallado de boquetes en puertas y ventanas, más tallado en columnas exteriores e interiores.	L 85.00	L 15,859.30
V PUERTAS Y VENTANAS					
5.1.1	1.00	UND	Puertas metálicas con sección 0.95x2.10m, lámina lisa, tubo de 1x1" estructural cha. 14, ángulo de 1 1/2x1/8", incluye pasador porta candado.	L 3,600.00	L 3,600.00
5.1.2	1.00	UND	Puerta termoformada, sección 0.80x2.10m, incluye pasador tipo pelota.	L 1,800.00	L 1,800.00
5.1.3	2.00	UND	Ventanales metálicos con sección de 2.63x1.68m con contramarco de tubo rectangular de 2x1" chap.14, con barras @ 0.15m. de tubo de 1x1" chap. 14, incluye malla desplegable.	L 4,600.00	L 9,200.00
5.1.4	2.00	UND	Ventanales metálicos con sección de 3.78x1.68m con contramarco de tubo rectangular de 2x1" chap.14, con barras @ 0.15m. De tubo de 1x1" chap. 14, incluye malla desplegable.	L 5,600.00	L 11,200.00



5.1.5	1.00	UND	Ventanales metálicos con sección de 1.00x0.60m con contramarco de tubo rectangular de 2x1'' chap.14, con barras @ 0.15m. de tubo de 1x1'' chap. 14, incluye malla desplegable.	L 1,500.00	L 1,500.00
5.1.6	1.00	UND	Ventanales metálicos con sección de 0.60x0.40m con contramarco de tubo rectangular de 2x1'' chap.14, con barras @ 0.15m. de tubo de 1x1'' chap. 14, incluye malla desplegable.	L 800.00	L 800.00
VI SISTEMA HIDRAULICO					
6 SISTEMA DE AGUA POTABLE					
6.1.1	9.00	ML	Tubería de drenaje de pvc de 4''. Incluye accesorios y excavación.	L 150.00	L 1,350.00
6.1.2	12.00	ML	Tubería de drenaje de pvc de 2''. Incluye accesorios y excavación.	L 200.00	L 2,400.00
6.1.3	30.00	ML	Tubería para agua potable de pvc de 1/2''. Incluye accesorios y excavación	L 100.00	L 3,000.00
6.1.4	1.00	UND	Suministro e instalación de Sanitario económico, incluye accesorios.	L 2,600.00	L 2,600.00
6.1.5	1.00	UND	Suministro e instalación de Lavabo económico, incluye accesorios y grifo.	L 2,800.00	L 2,800.00
VII SISTEMA ELECTRICO					
7.1 SISTEMA DE ILUMINACION					
7.1.1	4.00	UND	Lámpara led con roseta de 35w, con 120vol. Incluye cableado y accesorios.	L 300.00	L 1,200.00
7.2 SISTEMA DE FUERZA					
7.2.1	2.00	UND	Tomacorriente doble polarizado de 15 amp. 120vol.	L 250.00	L 500.00
7.2.2	2.00	UND	Interruptor decorativo doble 15A. 120 vol.	L 250.00	L 500.00
7.2.3	1.00	UND	Panel principal de 2 circuitos, incluye breakers y accesorios.	L 1,900.00	L 1,900.00
TOTAL MATERIALES Y MANO DE OBRA ...					285,000.00

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO. — El Contratista conviene en suministrar, todos los materiales, equipos y maquinarias, herramientas y accesorios mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente Contrato. **TERCERO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** la formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevisto en que incurrirá el contratista para la ejecución total del contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.**— La municipalidad pagara al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exija el informe del ingeniero supervisor/residente, los precios unitarios o globales consignado en la lista de precios de la oferta del contratista El monto total de este contrato es de **LPS. 285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)**, NO SE DEDUCIRA EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SI PRESENTA CONSTANCIA DE PAGO A CUENTA DEL SAR., En moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo a lo dispuesto en el documento del Contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la municipalidad y/o ampliación del contrato aprobado por la Corporación Municipal, quedando obligado el contratista a



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés
Honduras, Centro América
Tel. 2654-8183/2654-8184



mantener los precios, modalidades y condiciones de este contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** – La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: A) pago por estimación según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor/residente. B) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en, moneda de curso legal en la tesorería municipal. **SEXTO: CESION DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA.** – El contratista no podrá en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. **SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**– El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, Ingeniero Supervisor o sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. **OCTAVO: INICIO, PLAZO Y MULTA.** - El contratista se compromete a y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo de **CUARENTA Y CINCO DIAS (45)** días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio **03-Septiembre-2021**, emitida por la Jefatura de Unidad Técnica Municipal, Proyectos de Desarrollo en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo con las especificaciones especiales y disposiciones o por causa de fuerza mayor. **NOVENO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.**- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIALQUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas; entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o



demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

DECIMO:CORRECCION DEL TRABAJO.- durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor/residente como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. **DECIMO PRIMERO: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** - El contratista para asegurar el cumplimiento de los términos del contrato otorgará a favor de la Municipalidad previa firma del contrato una garantía de Cumplimiento del Contrato por un monto de **42,750.00 (L. Cuarenta y dos mil setecientos cincuenta lempiras con 00/100 centavos)** equivalente al quince por ciento 15% del valor del contrato, esta garantía permanecerá en custodia por el departamento de Tesorería Municipal. **DECIMO SEGUNDO: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA.**- El contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los trabajos ejecutados son de las más alta calidad y de conformidad a los documentos del contratos otorgara a favor de la Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS, una garantía de calidad de obra por un monto de **14,250.00 (L. Catorce mil doscientos cincuenta lempiras con 00/100)** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la vigencia de esta garantía será de TRES (03) MESES, misma que será retenida por Tesorería Municipal al finalizar y decepcionar la obra, y devuelta al contratista dentro del plazo establecido. **DECIMO SEGUNDO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA:** El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar, mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo el contratista será responsable de la limpieza del área del proyecto y no habrá ningún pago adicional o por separado por el cumplimiento de esta obligación. Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. **DECIMO TERCERO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas, b.) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato, c.) El mutuo acuerdo de las partes d.) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que la MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL CONTRATISTA deber de cancelar los trabajo ejecutados



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés
Honduras, Centro América
Tel. 2654-8183/2654-8184

Quita marcas de agua



Wondershare
PDFelement

pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento para efecto de este artículo se cree. **DECIMO CUARTO: INSPECCIÓN Y PRUEBA.** - El contratista proporcionara todas las facilidades para que los mismos cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. **DECIMO QUINTO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL.** - Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor/residente emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. **DECIMO SEXTO: TRIBUNAL COMPETENTE.**- Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se registrá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias y posteriormente pueda recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contenido de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. **DÉCIMO SEPTIMO: RATIFICACIÓN.** - Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando el **CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por la **MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de Santa Cruz De Yojoa, Departamento de Cortés, a los dos (02) días del mes de septiembre del 2021.

LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



HECTOR FRANCISCO GONZALES SANCHEZ
CONTRATISTA





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

UTM-MSCY- 057/2021

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Con RTN numero 0510-1976-01002, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés quien actuando en mi condición de Alcalde y en consecuencia Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **JUAN CARLOS TOLEDO** mayor de edad, Hondureño, casado, Soldador, con tarjeta de identidad No. 0510-1990-01366, con RTN número 0510-1990-013668, domicilio Barrio Los Pinos en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, actuando en su condición de Comerciante Individual de "**SERVICIOS MULTIPLES TOLEDO**" con RTN número 0510-1990-013668, entidad del domicilio de Barrio Los Pinos, Santa Cruz De Yojoa, Cortés, inscrita bajo el número 944 con número de matrícula 107566 del registro mercantil de la cámara de comercio e Industrias de Cortés y el nombramiento de **JUAN CARLOS TOLEDO** y las facultades que tiene para otorgar y firmar documentos a nombre de su representada, que consta en la escritura de Constitución, quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente; hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos el presente **Contrato UTM-MSCY-057/2021**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: ALCANCES DEL CONTRATO.** - "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata a "**EL CONTRATISTA**" para que este por su propia cuenta, riesgo, personal calificado y equipo adecuado, para que realice **EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA**, actividad que incluye lo siguiente:

ELABORACION DE ESTRUCTURA DE POSTES PARA INSTALACION DE SEMAFOROS, UBICADA EN BARRIO EL CENTRO, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
1.1	2.00	Und	Suministro de materiales y mano de obra para la elaboración de un (01) pedestal de concreto, sección 80x40cm, reforzado con varilla #4 legitima corrugada + # 7.5mm. Bases de tubo galvanizado de 6 pulg. y brazo de tubo galvanizado de 3 pulg.	67,000.00	134,000.00
TOTAL LEMP ...					134,000.00

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO. - El Contratistas conviene en suministrar, todos los materiales, equipos y maquinarias, herramientas y accesorios mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente Contrato. **TERCERO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** la formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y sumaalzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevisto en que incurrirá el contratista para la ejecución total del contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** - La municipalidad pagara al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exija el informe del ingeniero



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés
Honduras, Centro América
Tel. 2654-8183/2654-8184



supervisor/residente, los precios unitarios o globales consignado en la lista de precios de la oferta del contratista El monto total de este contrato es de **Lps. 134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)**, NO SE DEDUCIRA EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SI PRESENTA CONSTANCIA DE PAGO A CUENTA DEL SAR., En moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo a lo dispuesto en el documento del Contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la municipalidad y/o ampliación del contrato aprobado por la Corporación Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y condiciones de este contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** – La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: A) pago por estimación según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor/residente. B) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en, moneda de curso legal en la tesorería municipal. **SEXTO: CESION DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA.** – El contratista no podrá en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. **SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**– El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, Ingeniero Supervisor o sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores , el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. **OCTAVO: INICIO, PLAZO Y MULTA.** - El contratista se compromete a y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo de **NUEVE (09) días** calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio **21 de septiembre del 2021**, emitida por la Jefatura de Unidad Técnica Municipal, Proyectos de Desarrollo en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo con las especificaciones especiales y disposiciones o por causa de fuerza mayor. **NOVENO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.**– Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIALQUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2;



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés
Honduras, Centro América
Tel. 2654-8183/2654-8184



Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Prácticas Corruptivas; entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Prácticas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las que se sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **DECIMO: CORRECCION DEL TRABAJO.-** durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor/residente como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. **DECIMO PRIMERO: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** - El contratista para asegurar el cumplimiento de los términos del contrato otorgará a favor de la Municipalidad previa firma del contrato una garantía de Cumplimiento del Contrato por un monto de **21,100.00 (L. veinte mil cien con 00/100 centavos)** equivalente al quince por ciento 15% del valor del contrato. **DECIMO SEGUNDO: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA.-** El contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los trabajos ejecutados son de las más alta calidad y de conformidad a los documentos del contrato otorgará a favor de la Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS, una garantía de calidad de obra por un monto de **6,700.00 (L. seis mil setecientos con 00/100)** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la vigencia de esta garantía será de TRES (03) MESES, misma que será retenida al finalizar y recepcionar la obra, y devuelta al contratista dentro del plazo establecido **DECIMO TERCERA: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA:** El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar, mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo el contratista será responsable de la limpieza del área del proyecto y no habrá ningún pago adicional o por separado por el cumplimiento de esta obligación. Si el contratista no

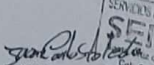


cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.

DECIMO CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b.) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato, c.) El mutuo acuerdo de las partes d.) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que la MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL CONTRATISTA deber de cancelar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento para efecto de este artículo se cree. **DECIMO QUINTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA.** - El contratista proporcionara todas las facilidades para que los mismos cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. **DECIMO SEXTA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL.** - Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor/residente emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. **DECIMO SEPTIMA; TRIBUNAL COMPETENTE.-** Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias y posteriormente pueda recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y articulo 129 del Decreto N° 266-2013, contenido de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. **DÉCIMO OCTAVA: RATIFICACIÓN.** - Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando el **CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por la MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de Santa Cruz De Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinte (20) días del mes de septiembre del 2021.


LIC. MARLÓN JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL




SERVICIOS MULTIPLES TOLEDO
SEMUT
JUAN CARLOS TOLEDO
CONTRATISTA



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

UTM-MSCY- 058/2021

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Con RTN numero 0510-1976-01002, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés quien actuando en mi condición de Alcalde y en consecuencia Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **EDWAR ANTONIO GARCIA ARDON** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1806-1992-00448, con RTN número 1806-1992-004480, domicilio en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán , actuando en su condición de Comerciante Individual de "**TRANSPORTE ANTONIO GARCIA**" con RTN número 1806-1992-004480, entidad del domicilio Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán , inscrita bajo el número 17549 con número de matrícula 2525481, de la Ciudad de Tegucigalpa y el nombramiento de **EDWAR ANTONIO GARCIA ARDON** y las facultades que tiene para otorgar y firmar documentos a nombre de su representada, que consta en la escritura de Constitución, quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente; hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos el presente Contrato **UTM-MSCY-058/2021**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: ALCANCES DEL CONTRATO.** - "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL CONTRATISTA" para que este por su propia cuenta, riesgo, personal calificado y equipo adecuado, para que realice EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, actividad que incluye lo siguiente:

SERVICIO PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL ACARREO DE MATERIAL SELECTO (DESDE BANCO DE PRESTAMO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CORDONCILLOS HASTA SITIO DE OBRAS, (DISTANCIA DE 12.2 KM) PARA SER UTILIZADO EN MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LAS COMUNIDADES DE LA HERRADURA Y LA CEIBITA, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
1.1	50.00	VIAJE	Acarreo de material selecto desde banco de préstamo en la comunidad de Cordoncillo hasta sitio de obra, distancia recorrida 12.2 km. (volquetas de 12m3)	1,600.00	80,000.00
TOTAL LEMP ...					80,000.00

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO. - El Contratistas conviene en suministrar, todos los materiales, equipos y maquinarias, herramientas y accesorios mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente Contrato. **TERCERO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** la formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevisto en que incurrirá el contratista para la ejecución total del contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.-** La municipalidad pagara al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exija el informe del ingeniero



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés
Honduras, Centro América
Tel. 2654-8183/2654-8184

supervisor/residente, los precios unitarios o globales consignado en la lista de precios de la oferta del contratista El monto total de este contrato es de **Lps. 80,000.00 (OCHENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)**, NO SE DEDUCIRA EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SI PRESENTA CONSTANCIA DE PAGO A CUENTA DEL SAR., En moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo a lo dispuesto en el documento del Contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la municipalidad y/o ampliación del contrato aprobado por la Corporación Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y condiciones de este contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** – La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: A) pago por estimación según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor/residente. B) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en, moneda de curso legal en la tesorería municipal. **SEXTO: CESION DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA.** – El contratista no podrá en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. **SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**– El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, Ingeniero Supervisor o sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. **OCTAVO: INICIO, PLAZO Y MULTA.** - El contratista se compromete a y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo de **TRES (03) días** calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio 28 Septiembre del 2021, emitida por la Jefatura de Unidad Técnica Municipal, Proyectos de Desarrollo en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo con las especificaciones especiales y disposiciones o por causa de fuerza mayor. **NOVENO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.**- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIALQUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés
Honduras, Centro América
Tel. 2654-8183/2654-8184



de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas; entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las que se sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

DECIMO:CORRECCION DEL TRABAJO.- durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor/residente como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.

DECIMO PRIMERO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar, mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo el contratista será responsable de la limpieza del área del proyecto y no habrá ningún pago adicional o por separado por el cumplimiento de esta obligación. Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.

DECIMO SEGUNDO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas, b.) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato, c.) El mutuo acuerdo de las partes d.) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que la MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL CONTRATISTA deber de cancelar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento para efecto de este artículo se cree.

DECIMO TERCERO: INSPECCIÓN Y PRUEBA. - El



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés
Honduras, Centro América
Tel. 2654-8183/2654-8184

Quita marcas de agua

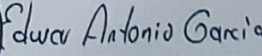


Wondershare
PDFelement

contratista proporcionara todas las facilidades para que los mismos cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. **DECIMO CUARTO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL.** - Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor/residente emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. **DECIMO QUINTO: TRIBUNAL COMPETENTE.**- Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias y posteriormente pueda recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. **DÉCIMO SEXTO: RATIFICACIÓN.** - Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando el **CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por la **MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de Santa Cruz De Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinte y ocho (28) día del mes de septiembre del 2021


LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL




DWAR ANTONIO GARCIA ARDON
CONTRATISTA